



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 SEP 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2288 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Contrato de Prestación de Servicios para presentación artística en la actividad denominada "Festival Circular Económico Cultural Expo Concón 2022", suscrito con fecha 23 de agosto de 2022, entre Márquez Limitada (ILLAPU) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios para presentación artística en la actividad denominada "**Festival Circular Económico Cultural Expo Concón 2022**", celebrado entre **Márquez Limitada (ILLAPU)** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de agosto de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "FESTIVAL CIRCULAR ECONÓMICO CULTURAL EXPO CONCÓN 2022"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MÁRQUEZ LIMITADA
(ILLAPU)

En Concón, a 23 de agosto del año 2022, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **MÁRQUEZ LIMITADA**, Rut N° 78.178.930-5, representado para estos efectos, en virtud de un poder otorgado por el representante legal, por don **SERGIO EMILIO VERGARA MONTERO**, Rut N° [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 2.167, de fecha 23 de agosto del año 2022, se autoriza la contratación directa de la empresa **MÁRQUEZ LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística del grupo musical chileno "ILLAPU", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "FESTIVAL CIRCULAR ECONCÓMICO CULTURAL EXPO CONCÓN 2022", a efectuarse el día sábado 27 de agosto del año 2022, a las 20:00 hrs. con una duración de 90 minutos, en el Estadio Municipal de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la empresa **MÁRQUEZ LIMITADA**, será por la suma única y total de **\$ 16.600.000.- (dieciséis millones seiscientos mil pesos), factura exenta**, lo cual incluye transporte, alimentación, alojamiento e impuestos, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: La empresa **MÁRQUEZ LIMITADA**, se compromete, y será la única responsable, de presentar su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

QUINTO: El Servicio musical del grupo ILLAPU está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

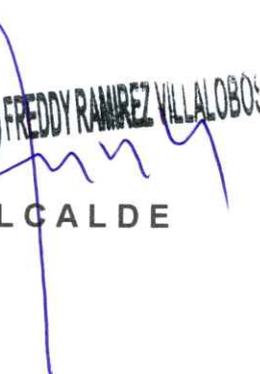
SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

PVF/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Cultura.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

2 SEP 2022

